

APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

Huépil, 27 de Noviembre de 2017

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 3336 / 2017

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Ley 19.880, de 2003 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
3. La Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.
4. El presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 3660 del 30 de Diciembre de 2016.
5. El acuerdo N° 168 del Honorable Concejo Municipal registrado en acta N°18 del día 02 de Noviembre de 2017 que acepta las modificaciones presupuestarias presentadas en Ord. Director Daem N° 468 de fecha 02 de noviembre de 2017.
6. La Necesidad de llevar a cabo Suplementación al Presupuesto estimado para el año 2017 de Fondos FAEP 2017 y Fondo Movámonos por la Educación Pública año 2017, depósito de 3a y 4a cuota respectivamente.

DECRETO:

1. **SUPLEMENTESE PRESUPUESTO** como sigue:

<i>Cuentas de Ingresos</i>		AUMENTA
115.05.03.003	DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACION	162.309.574.-
Total Ingresos que aumentan \$		162.309.574.-

<i>Cuentas de Gastos</i>		AUMENTA
215.22.01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	4.730.714.-
215.22.04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	10.364.906.-
215.22.06	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	48.728.201.-
215.22.08	SERVICIOS GENERALES	46.582.700.-
215.22.11	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	15.000.000.-
215.24.01.008	PREMIOS Y OTROS	400.000.-
215.29.04	MOBILIARIO Y OTROS	16.475.917.-
215.29.05.999	MAQUINAS Y EQUIPOS -OTRAS	2.008.536.-
215.29.06.001	EQ. COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	18.018.600.-
Total Gastos que aumentan... .. \$		162.309.574.-



NOTESE, COMUNIQUESE Y REMÍTASE

**GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
 SECRETARIO MUNICIPAL**



**MARIO ANTONIO WOHLK CARO
 ADMINISTRADOR (S)**



Distribución:

- ◆ Contraloría General de la República
 - ◆ Alcaldía
 - ◆ Secretaría Municipal (2)
 - ◆ Finanzas DAEM (2)
- MAWC/GEPL/CMOA/LAVR/lavr.